

Bogotá D.C, abril 09 de 2025

Señores

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Dra. Yulieth Paola Avila Suarez

Directora de Procesos de Liquidación 2

Ciudad

PROCESO: LIQUIDACION JUDICIAL
CONCURSADA: NESTOR JAVIER MURCIA MARQUEZ EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL
NIT: 79.954.265
EXPEDIENTE: 116945
ASUNTO: RADICADO PROYECTO DE GRADUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE CRÉDITOS

Respetada Dra.

MARIA BERENICE MAZO ZAPATA identificada con Cédula No. 22.028.527 de Caracolí Antioquia, actuando en calidad de Liquidadora de la persona natural no comerciante **NESTOR JAVIER MURCIA MARQUEZ EN LIQUIDACION JUDICIAL**, por medio del presente me permito remitir **PROYECTO DE CALIFICACIÓN Y GRADUACIÓN DE CRÉDITOS** en formato Excel, así como los documentos que sirvieron de soporte para su elaboración, para surtir el respectivo traslado y proceder de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 1116 de 2006 en atención a **Auto 2024-01-856124** que designa liquidador e imparten órdenes para el inicio del proceso de liquidación.

PRESENTACIÓN DE CREDITOS

CREDITOS DE PRIMERA CLASE (FISCALES)

1. **2025-01-026503** Bogotá Distrito Capital - Secretaria Distrital de Movilidad TOTAL \$42.964.000,00

CREDITOS DE QUINTA CLASE (FISCALES)

1. **2024-01-955777** Banco Comercial Av Villas S.A. TOTAL \$378.576.654,00
2. **2024-01-959971** Banco Coomeva S.A. Sigla Bancoomeva TOTAL \$416.557.230,83
3. **2025-01-034761** Bancolombia S.A. TOTAL \$322.064.902,37
4. **2025-01-028010** Banco Davivienda S.A TOTAL \$1.369.112.044,00
5. **2025-01-039066** Banco Scotiabank Colpatria S.A TOTAL \$130.911.273,40
6. **2025-01-039140** Banco Agrario de Colombia S.A. TOTAL \$437.499.999,00.
7. **2025-01-017948** Central de Inversiones S.A. TOTAL \$2.742.361.244,00

Bajo interpretación del artículo 48 de la Ley 1116 de 2006, la prueba de la existencia y cuantía de un crédito, encontramos que, para que una liquidación de intereses realizada por un banco sea aceptada como prueba válida dentro de un proceso de insolvencia, debe acompañarse de los siguientes documentos:

- Contrato de crédito o pagaré: Este documento debe contener una cláusula donde se establezcan los intereses pactados (ordinarios y/o moratorios), la tasa aplicable, la periodicidad y la firma del deudor. Su finalidad es probar el origen de la obligación y la aceptación del pago de intereses.
- Liquidación de intereses firmada por el banco: Debe contener el detalle del cálculo de intereses, indicando fecha de corte, saldo de capital, tasa aplicada, período de cálculo y valor resultante.

Superintendencia
de Sociedades



TIPO: ENTRADA

REMITENTE: 22028527 - MARIA BERENICE MAZO ZAPATA

FOLIOS: 3

← Sticker ENTRADA

Bogotá D.C.

AL CONTESTAR CITE:
2025-01-168894

FECHA: 09-04-2025 13:44:56

ANEXOS: -1



Berenice Mazo
Auditora Forense - Insolvencia - Finanzas

RADICADO PROYECTO DE GRADUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE CRÉDITOS
Auto de Apertura 2024-01-856124 del 04-10-2024

Sujeto del Proceso: Nestor Javier Murcia Márquez En Liquidación Judicial

Expediente: 116945

Es fundamental que esté firmada por un funcionario autorizado del banco. Esta liquidación constituye la prueba de la cuantía actualizada del crédito.

- Soporte de tasa de interés: En caso de que el contrato contemple tasas variables (como la DTF o IBR), deben adjuntarse los certificados que justifiquen la legalidad del interés cobrado. Esto demuestra que la tasa aplicada corresponde a lo pactado y al marco legal.

A razón de lo mencionado, se desconocen las acreencias presentadas como intereses a falta de los soportes mencionados anteriormente.

En el presente caso, no se realiza la liquidación de los derechos de voto debido a que no se cuenta con información precisa y confiable sobre el valor total de los activos del deudor. Esta ausencia impide determinar con exactitud la proporción del crédito garantizado respecto al valor de la garantía y, en consecuencia, el monto del crédito con derecho a voto. En cumplimiento del principio de transparencia y equidad entre los acreedores, y conforme a lo dispuesto en los artículos 25 y 31 de la Ley 1116 de 2006, se considera improcedente la asignación de derechos de voto hasta tanto no se cuente con la información patrimonial necesaria que permita una graduación adecuada y ajustada a la realidad económica del proceso.

Cordialmente;

MARIA BERENICE MAZO ZAPATA
CC; 22.028.527 Caracolí Antioquia
Liquidadora **NESTOR JAVIER MURCIA EN LIQUIDACIÓN**

